

Derecho de la Administración y Relaciones Internacionales, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes sin que se haya presentado ningún aspirante.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la mencionada plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

León, 27 de octubre de 1992.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

25390 RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de «Música».

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Valladolid de fecha 14 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de provisión de la plaza, al no haberse presentado el único candidato, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Música», de esta Universidad.

Valladolid, 27 de octubre de 1992.—El Rector, Fernando Tejerina García.

25391 RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de «Estadística e Investigación Operativa».

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Valladolid de fecha 12 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1992), una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de provisión de la plaza, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», de esta Universidad.

Valladolid, 27 de octubre de 1992.—El Rector, Fernando Tejerina García.

25392 RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrige error en la Resolución de 13 de octubre de 1992 en la que se convoca concurso público para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 23 de octubre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 36013, apartado 12, número de plaza 677, donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Psicobiología Comparada», debe decir: «Docencia e investigación en Psicología Comparada».

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Rector, Cayetano López Martínez.

25393 RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso las plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercera.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Cuarta.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Quinta.—Deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursos a las plazas de Catedrático de Universidad: estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad: estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto Ingeniero.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán correspondiente solicitud al excelentísimo Rector magnífico de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veintidós días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, media instancia, según modelo número II, debidamente cumplimentada (n.º delo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 26 de marzo de 1987; Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Salamanca la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Gestión Económica expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a que concursa.

Séptima.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, retirará a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Octava.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución la misma.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso y a realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.